Gobernación de Itapúa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Nº 26 /2013.-

CONTRATO

SERVICIOS DE LICENCIA DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA), PARA LAS OBRAS DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA.-

La Gobernación de Itapúa, que en el texto de este contrato se identifica como la CONTRATANTE, con domicilio en la Avda. Irrazábal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **DR. LUIS ROBERTO GNEITING** y la **EMPRESA CARLOS E SAMUDIO, ING. CIVIL E INDUSTRIAL**, quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, con domicilio en Ingavi de la Ciudad de Asunción, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para los **SERVICIOS DE LICENCIA DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA), PARA LAS OBRAS DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.-

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO:
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, en relación a los **SERVICIOS DE LICENCIA DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA), PARA LAS OBRAS DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes.-

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Especificaciones Técnicas.
c) Carta Oferta.
d) Pliego de Bases y Condiciones y/o carta de invitación.
e) Demás documentos entregados por el Proveedor.

CLÁUSULA TERCERA
ALCANCE DEL SUMINISTRO:
La Provisión de los servicios deberá estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y los términos de referencia. El proveedor efectuará todo lo necesario para el fiel cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y/o carta de invitación. Y todas las revisiones necesarias para el efecto.-

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
INGAVI 1791 · TEL. 302 334 / 0981-434 923

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

CLÁUSULA CUARTA.
PLAZO DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO
EL plazo máximo para la duración de los trabajos, incluyendo el periodo de ejecución de la documentación y la entrega de la licencia ambiental expedida por la SEAM, es de 60 días corridos. La vigencia del presente Contrato es a partir de la firma hasta el 31 de diciembre del 2013.-

CLÁUSULA QUINTA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION DEL SERVICIO:
Los SERVICIOS DE LICENCIA DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA), PARA LAS OBRAS DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA -a ser realizados deberán adecuarse a lo establecido en la carta de invitación con **ID N° 252.421** en relación a los Términos de Referencia.-

LISTADO DE LAS COMUNIDADES

- **POZOS ARETESIANOS, TANQUE ELVEDADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN**

1.- COMISION JUNTA DE SANEAMIENTO DE LA COMPAÑÍA POTRERO YBATE - DISTRITO DE FRAM.

1.1.- Tanque elevado y red de distribución de agua potable.

2.- COMISION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DEL BARRIO SAN ISIDRO- DISTRITO DE FRAM.

2.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.

3.- COMISION JUNTA DE SANEAMIENTO DE LA COMPAÑÍA SAN VICENTE - DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANA.-

3.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.

4.- COMISION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DE LA COMPAÑÍA ARROYO FRAZADA - SAN PEDRO DEL PARANA.-

4.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.

5.- COMISION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE YPAYERE- SAN MIGUEL - DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS

5.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.

6.- COMISION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DE PUNTA PORA - DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO.-

6.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.

7.- COMISION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DE CURUZÚ TOMÁS - DISTRITO DE ENCARNACION.-

7.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
INGAVI 1791 - TEL. 302 334 / 0981-434 923

Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

8.- COMISION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DEL BARRIO ITANGUA´I- DISTRITO DE ENCARNACION.-

8.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.

9.- COMISION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DEL BARRIO ITA VERA - DISTRITO DE TRINIDAD.-

9.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.

10.- COMISION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DE ARROYO VERDE - DISTRITO DE CAMBYRETA.-

10.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.

11.- COMISION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DEL BARRIO SAN LORENZO 6ta. LINEA - DISTRITO DE ITAPUA POTY.-

11.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.

12.- COMISION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DE OBLIGADO Km 26 - DISTRITO DE OBLIGADO.-

12.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.

13.- COMISION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DE LA PACHAL - DISTRITO DE OBLIGADO.-

13.1.- tanque elevado y red de distribución de agua potable.

14.- COMISION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DE FORDI-I Km 2 - DISTRITO DE BELLA VISTA.-

43.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.

15.- COMISION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DE CAPITAN MEZA Km 24 - CA´AGUY POTY - DISTRITO DE CAPITAN MEZA.-

15.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.

16.- COMISION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DEL BARRIO SAN JORGE - DISTRITO DE YATYTAY.-

16.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.

17.- COMISION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DEL BARRIO VIRGEN DEL CARMEN - NATALIO Km 10 2da.LINEA - DISTRITO DE NATALIO.-

17.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.

18.- JUNTA DE SANEAMIENTO DEL BARRIO SANTA ROSA - TRIUNFO Km 7 PUERTO - DISTRITO DE NATALIO.-

18.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.

19.- COMISION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DEL BARRIO NIÑO JESUS - DISTRITO DE MAYOR OTAÑO.-

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
INGAVI 1791 - TEL. 302 334 / 0981-434 923

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Información - Paraguay

19.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.

20.- JUNTA DE SANEAMIENTO DE LA COMPAÑÍA MONTE GRANDE – DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANA.-

20.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.

21.- JUNTA DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE 4 POTREROS FRACCION EL LEÑADOR – DISTRITO DE ENCARNACION.-

21.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.

22.- JUNTA DE SANEAMIENTO DEL BARRIO SAN ROQUE, SAN LORENZO Y SANTA LIBRADA. Km 55 – DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA.-

22.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.

23.- JUNTA DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE ÑU GUAZU – DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS.-

23.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.

24.- SOLICITANTE: JUNTA DE SANEAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CASCO ANTIGUO – DISTRITO DE ENCARNACION.-

23.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.

25.- SOLICITANTE: JUNTA DE SANEAMIENTO DE SAN RAFAEL Km 7 BARRIO SANTA ANA - DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA.-

25.1.- Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable.

- **CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO**

1.- SOLICITANTE: PUENTE DE H° A° SOBRE EL ARROYO GUARAPAY - DISTRITO DE CARLOS ANTONIO LOPEZ.-
2.- PUENTE DE H° A° SOBRE EL ARROYO PELANCA – ASENTAMIENTO 8 DE DICIEMBRE - DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA.-

- **CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS PETREOS**

1- LOTE 1 – María Auxiliadora – Tomás Romero Pereira.

2- LOTE 2 – Centro Urbano – Jesús.-

3- LOTE 3 – Barrio Yaguarazapa – Pirapó.-

4- LOTE 4 – Barrio Pirapo´i – Itapúa Poty.

CLÁUSULA SEXTA
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer el monto total de **Gs. 93.000.000 (NOVENTA Y TRES MILLONES GUARANIES)** por los servicios detallados más arriba y de conformidad a las especificaciones técnicas del presente llamado.-

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
INGAVI 1791 - TEL. 302 334 / 0981-434 923

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnacion - Paraguay

El valor que la contratante pagará por los servicios, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada presentada por el adjudicado, conforme a lo establecido.-
Los precios señalados en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos sean fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.

CLÁUSULA SEPTIMA
FORMA Y MONEDA DE PAGO:
El pago por los servicios será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, estableciéndose un anticipo del 50% del monto del contrato. La forma de pago será a crédito, y de acuerdo al siguiente cronograma; con la presentación del certificado de la No Objeción Departamental: 20 %, con la presentación de la Licencia Ambiental expedida por la SEAM 30% restante del pagos de acuerdo a las certificaciones que realizará la Secretaría de obras Públicas de acuerdo a los informes entregados, a la Disponibilidad Presupuestaria y al Plan Financiero del Gobierno Departamental de Itapúa, conforme a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 y ajustándose al plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa. Así mismo debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.
A los efectos de el presente instrumento y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

CLAUSULA OCTAVA:
GARANTIAS
El oferente adjudicado deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del Contrato, disponiendo de 10 días calendario a partir de la suscripción del presente contrato.

El Contratista entregará a la CONTRATANTE, una garantía por el 100 % del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en el artículo 39 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".-

CLÁUSULA NOVENA
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:
El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
INGAVI 1791 · TEL. 352 334 / 0981-434 923

Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA DECIMA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Gobernación de Itapúa a la rescisión del presente contrato:

a) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare colusión o fraude del proveedor con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la Gobernación de Itapúa o con el personal perteneciente al mismo;
c) Si la Gobernación de Itapúa decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al proveedor, quien deberá suspender de inmediato el Bien. El proveedor dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de la Contratante si hubiere un retraso injustificado por más de 60 días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato.

Si el proveedor decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a la Contratante con por lo menos 60 (sesenta) días de anticipación, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
RECEPCION DE LOS SERVICIOS

Una vez que los servicios hayan concluido, se procederá a la verificación de los mismos con los documentos pertinentes y con la participación del representante del proveedor y el contratante.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA
LEYES Y REGLAMENTOS:

"EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
INGAVI 1791 - TEL. 302 314 / 0981-434 923

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

GOBERNACIÓN DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA DECIMA CUARTA
SOLUCION DE CONTROVERSIA

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a las disposiciones establecidas en el Art. 9°- Régimen de controversias de la Ley N° 2051/03, establecidas para el efecto.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 13 días del mes de septiembre del año 2013.-

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General - Gobernación de Itapúa
C.I. Nº 2.493.520

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador de Itapúa
C.I. Nº 1.006.239

Ing. Carlos Eduardo Samudio Domínguez
Proveedor
C.I. Nº 615.260